

RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DEL 22 DE JULIO DE 2021

Liliana Cruz Mayusa <abogadalilianacm@gmail.com>

Mié 28/07/2021 4:57 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Zipaquira <j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (8 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN.docx; notificaciones y cotejo Interapidísimo.pdf; CERTIFICACION Y COTEJO DE NOTIFICACION DEMANDA CARLOS OCAMPO.pdf;

Señora

JUEZA PRIMERA DE FAMILIA ZIPAQUIRA

DRA.DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

E. S. D.

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO de veintidós de julio de dos mil veintiuno

Radicación: No.2021-00137

Referencia: PROCESO VERBAL SUMARIO SOLICITUD DE ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS.

Demandantes: CARMEN RODRIGUEZ DE OCAMPO, OLGA LUCIA OCAMPO RODRIGUEZ Y CARLOS ERNESTO OCAMPO RODRIGUEZ.

Demandado: CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRIGUEZ.

Cordial y respetuoso saludo, señora Jueza

LILIANA ENIDT CRUZ MAYUSA. mayor de edad, domiciliada en el municipio de Zipaquirá - Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía 52.209.276, abogada en ejercicio, y portadora de la Tarjeta Profesional N° 310785 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial de la parte demandante; respetuosamente me permito presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación contra auto emitido el día veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021) dentro del proceso con radicación No. 2021-00137 en los términos de ley, en documento adjunto.

Sin otro particular.

De la señora Juez

LILIANA ENIDT CRUZ MAYUSA

C.C. No. 52.209.267 de Bogotá

T.P. 310785 del C.S. de la J.

Señora

JUEZA PRIMERA DE FAMILIA ZIPAQUIRA

DRA. DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

E. S. D.

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO de
veintidós de julio de dos mil veintiuno

Radicación: No. 2021-00137

**Referencia: PROCESO VERBAL SUMARIO SOLICITUD DE
ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS.**

Demandantes: CARMEN RODRIGUEZ DE OCAMPO, OLGA LUCIA
OCAMPO RODRIGUEZ Y CARLOS ERNESTO OCAMPO RODRIGUEZ.

Demandado: CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRIGUEZ.

Cordial y respetuoso saludo, señora Jueza

LILIANA ENIDT CRUZ MAYUSA. mayor de edad, domiciliada en el
municipio de Zipaquirá - Cundinamarca, identificada con cédula de
ciudadanía 52.209.276, abogada en ejercicio, y portadora de la Tarjeta
Profesional N° 310785 expedida por el Consejo Superior de la
Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial de la parte
demandante; respetuosamente me permito presentar recurso de
reposición contra auto emitido el día veintidós (22) de julio de dos mil
veintiuno (2021) dentro del proceso con radicación No. 2021-00137 en
los términos de ley, así:

ANTECEDENTES

El día veintiuno (21) de abril de dos mil veintiunos el Juzgado Primero
de Familia de Zipaquirá (Cundinamarca) en Auto A.I.C. No. 070/2021 y
luego de subsanada la demanda relacionada en el asunto, dispone
ADMITIR DEMANDA de Adjudicación Judicial de Apoyos Transitorios,
promovida por Carmen Rodríguez de Ocampo y otros contra Carlos
Alberto Ocampo Rodríguez.

En auto de veintidós de julio de dos mil veintiunos dispone su señoría,
"*...como quiera que el documento remitido para la notificación del
demandado, hace referencia al artículo 291 del C.G. del P., y no se ha*

acreditado la remisión del auto admisorio de la demanda, junto con los anexos de la misma y su respectivo cotejo, conforme lo dispone el artículo 292, ibídem, requiérase a los demandantes procedan de conformidad”.

ACTUACION DE ESTA REPRESENTANTE

Mediante correo electrónico del día 30 de junio de 2021 di atención a lo solicitado por el despacho (anexo nuevamente archivo PDF envío 472), además cuento con cotejo del auto admisorio también enviado por la empresa Interapidísimo enviado el 29 de abril de 2021 (Anexo archivo PDF).

PETICION

Solicito respetuosamente tener en cuenta lo actuado y dar continuidad al proceso.

De la señora Juez, con el debido respeto,

LILIANA ENIDT CRUZ MAYUSA

C.C. No. 52.209.267 de Bogotá

T.P. 310785 del C.S. de la J.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Zipaquirá (Cundinamarca), veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos de ley, se dispone:

1.- ADMITIR la anterior demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos Transitorio, promovida por Carmen Rodríguez de Ocampo, Olga Lucia Ocampo Rodríguez y Carlos Ernesto Ocampo Rodríguez contra Carlos Alberto Ocampo Rodríguez.

2.- De la demanda, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días para que la conteste.

3.- Se reconoce a la doctora Liliana Enidt Cruz Mayusa, como apoderado de los señores Carmen Rodríguez de Ocampo, Olga Lucia Ocampo Rodríguez y Carlos Ernesto Ocampo Rodríguez, en la forma y términos del mandato conferido.

4.- Tramítese por el procedimiento verbal sumario artículo 54 de la Ley 1996 de 2019.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA.

DMVV



Firmado Por:

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

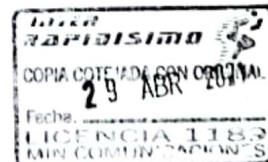
Código de verificación:

**ec796da1a3b2168388da87e5c2e556b754780f5879684196e4
58f951fbe6b9f6**

Documento generado en 21/04/2021 12:24:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>





Regimen Común Grandes Contribuyentes Res. 012535 Diciembre 31 de 2018. Retenedores de IVA y Autorretenedores de Retas Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Prescripción Facturación DIAN Sistema PCS. 18764003291805 29/12/2020 Píaf 2522 desde 300011 hasta 1000000 con 18 meses de vigencia. Oficina NITIC 001193
Fecha y Hora de Admisión: 29/04/2021 11:55
Tiempo estimado de entrega: 30/04/2021 18:00
NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO Cod. postal: 250252555		FORMA URBANA	
ZIPAQUIRA\CUND\COL		DOCUMENTO Z20	CARGA Z5
DESTINATARIO CC CARLOS ALBERTO OCAMPO .. KR 17 # 4 C - 03 AP 201 ALGARRA III 3115279133		REMITENTE CC 3174422412 LILIANA ENITH CRUZ .. RECLAMA EN OFICINA 3174422412 ZIPAQUIRA\CUND\COL	
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700053752101			
DESPACHOS Casilleros → BOG 337 Puertas → 20-8E			
DATOS DEL ENVÍO Empaque: SOBRE MANILA Tipo Servicio: Notificaciones Vlr. Comercial: \$ 12.500 Piezas: 1 No. Bolsa: Peso x Vol. Peso en Kilos: 1 Dice Contener: NOTIFICACION		LIQUIDACIÓN Valor flete \$ 7.250 Valor sobre flete: Valor otros conceptos: Vlr. Imp. otros concep \$ 0 Valor total \$ 7.500 Forma de pago: CONTADO	
		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	

EL USO DE ESTE PAPEL ES EXCLUSIVO PARA ENVÍOS



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7

No. 700053752101

Fecha y Hora de Admisión: 29/04/2021 11:55

Tiempo estimado de entrega: 30/04/2021 18:00

Guía de Transporte Servicio:
Notificaciones

DESTINO Cod. postal: 250252555		FORMA URBANA																					
ZIPAQUIRA\CUND\COL		DOCUMENTO Z20	CARGA Z5																				
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700053752101		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0																					
Remite: LILIANA ENITH CRUZ .. CC 3174422412 / Tel: 3174422412 ZIPAQUIRA\CUND\COL		Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidisimo.com , autorizo Tratamiento de datos personales. X FIRMA																					
Piezas: 1 Peso Kilos: Vlr. Comercial: \$ 12.500 Dice Contener: NOTIFICACION		Valor flete \$ 7.250 Valor sobre flete \$ 250 Valor otros conceptos \$ 0	Vlr. Imp. otros concep \$ 0 Forma de pago: CONTADO Valor total: \$ 7.500																				
PARA: CARLOS ALBERTO OCAMPO .. KR 17 # 4 C - 03 AP 201 ALGARRA III 3115279133/																							
RECIBIDO POR:		GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:																					
		<table border="1"> <tr> <td>1 Entregada Exitosa</td> <td>3 Dirección errada</td> <td>5 Retenido</td> <td>7 Otros</td> </tr> <tr> <td>2 Desconocido</td> <td>4 No Reclamo</td> <td>6 No Reside</td> <td></td> </tr> </table>		1 Entregada Exitosa	3 Dirección errada	5 Retenido	7 Otros	2 Desconocido	4 No Reclamo	6 No Reside													
1 Entregada Exitosa	3 Dirección errada	5 Retenido	7 Otros																				
2 Desconocido	4 No Reclamo	6 No Reside																					
		<table border="1"> <tr> <th>No. Gestión</th> <th colspan="4">Fecha 1er Intento de Entrega</th> </tr> <tr> <td></td> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> <td>HORA</td> </tr> <tr> <th>No. Gestión</th> <th colspan="4">Fecha 2do Intento de Entrega</th> </tr> <tr> <td></td> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> <td>HORA</td> </tr> </table>		No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega					DIA	MES	AÑO	HORA	No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega					DIA	MES	AÑO	HORA
No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega																						
	DIA	MES	AÑO	HORA																			
No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega																						
	DIA	MES	AÑO	HORA																			
Observaciones: LAJAZA ENTREGADA		Mensajero:																					

INTER RAPIDISIMO

Paso 2: DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA ETIQUETA PARTE Y PEGARLO AL ENVÍO

Zipaquirá, Cund

Señor:

CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRIGUEZ

Dirección: Cra 17 No. 4 C 03, Apto 201 Algarra III

Teléfono móvil: 311 5279133

Zipaquirá - Cundinamarca

Asunto: NOTIFICACIÓN PROCESO VERBAL SUMARIO SOLICITUD DE ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS CONTRA CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRIGUEZ

Radicación: No.2021-00137 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ZIPAQUIRA

Demandantes: CARMEN RODRIGUEZ DE OCAMPO, OLGA LUCIA OCAMPO RODRIGUEZ Y CARLOS ERNESTO OCAMPO RODRIGUEZ.

Demandado: CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRIGUEZ.

Por medio del presente documento le notifico auto admisorio calendado el día 21 de abril de 2021, mediante la cual: se admite demanda de adjudicación judicial de apoyo transitorio, esto con el fin que de contestación a la misma.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

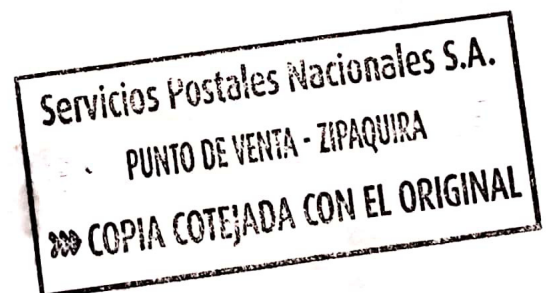
De igual manera señor OCAMPO, en cumplimiento al art.291 del CGP numeral 3, puede usted disponer de 5 días para comparecer al juzgado, aclarando que todo se está realizando de manera virtual a lo que allego a usted la dirección del despacho judicial: Cra. 17 #6b - 12 Algarra III y dirección electrónica: 01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ANEXO: Copia informal de Demanda y Auto admisorio.

Le comunico la existencia del proceso en referencia

Sin otro particular


LILIANA ENIDT CRUZ MAYUSA
Abogada
T.P. 310785
Tel: 317 4422412
abogadalilianacm@gmail.com



Señor

JUEZ DE FAMILIA ZIPAQUIRA (REPARTO)

E. S. D.

**REF: PROCESO VERBAL SUMARIO SOLICITUD DE ADJUDICACION
JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS POR DISCAPACIDAD MENTAL**

CONTRA: CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRIGUEZ

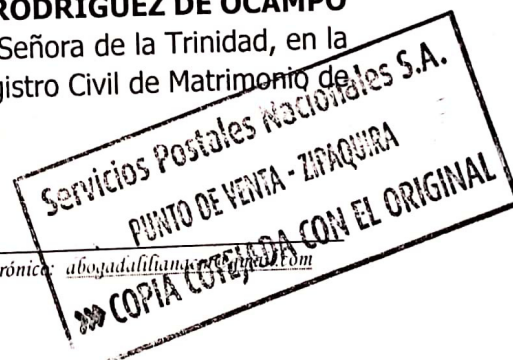
**DEMANDANTES: CARMEN RODRIGUEZ DE OCAMPO, OLGA LUCIA OCAMPO
RODRIGUEZ Y CARLOS ERNESTO OCAMPO RODRIGUEZ**

LILIANA ENIDT CRUZ MAYUSA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.209.267 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio con tarjeta profesional No 310785 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderada de los señores **CARMEN RODRIGUEZ DE OCAMPO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No.21.164.533, domiciliada en el municipio de Zipaquirá; **CARLOS ERNESTO OCAMPO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.343.776 de Zipaquirá, domiciliado en el municipio de Cogua; **OLGA LUCIA OCAMPO RODRIGUEZ** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No.35.413.305 de Zipaquirá, y domiciliada en el municipio de Zipaquirá; en calidad de cónyuge e hijos respectivamente del señor **CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRÍGUEZ**, con mi acostumbrado respeto me dirijo a su digno despacho para para instaurar proceso verbal sumario de **SOLICITUD DE ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS POR DISCAPACIDAD MENTAL** contra el señor **CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRÍGUEZ**, igualmente mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.264.131 de Zipaquirá y residente en este municipio, a fin de que se realicen los pronunciamientos solicitados en la parte petitoria de esta demanda:

HECHOS

PRIMERO: El señor **CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRÍGUEZ**, nació el 18 de febrero de 1939 en esta municipalidad, como consta en la copia de su cedula de ciudadanía; contando él a fecha de hoy con 82 años cumplidos.

SEGUNDO: El señor **CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRÍGUEZ** contrajo matrimonio por el rito católico con la señora **CARMEN RODRIGUEZ DE OCAMPO** el día 26 de junio de 1965, en la Parroquia de Nuestra Señora de la Trinidad, en la ciudad de Bogotá D.C., conforme se acredita con el Registro Civil de Matrimonio de la Notaria Segunda, en Libro 37; folio 603.



TERCERO: El señor **CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRÍGUEZ**, debido a su avanzada edad, viene sufriendo deterioro de su salud mental al punto de sufrir un grado alto de la enfermedad de Alzheimer, encontrándose actualmente bajo la protección y el cuidado especial de su cónyuge la señora **CARMEN RODRIGUEZ DE OCAMPO** y dos de sus hijos, **OLGA LUCIA OCAMPO RODRIGUEZ, CARLOS ERNESTO OCAMPO RODRIGUEZ**, todos mayores de edad, vecinos y domiciliados en esta ciudad, cuyo parentesco se acredita con sus respectivos Registros Civiles de Nacimiento.

CUARTO: Tal como obra en la Historia Clínica que se adjunta, se establece allí que el señor **CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRÍGUEZ** padece de enfermedad mental, consistente en "OBJETIVO: PACIENTE CONSIENTE, ALERTA, DESORIENTADO, ANIMO MODULADO DE FONDO ANSIOSO E IRRITABLE, LENGUAJE ALTISONANTE, PENSAMIENTO CONCRETO ILOGICO, REFERENCIAL

DISGREGADO CON ALUSINACIONES, JUICIO COMPROMETIDO, INTROSPECCION NULA.

Continúa...

ANALISIS: PACIENTE HOMBRE DE 82 AÑOS CON CUADRO DE DEMENCIA Y ANSIEDAD QUE HA ESTADO CON SINTOMAS PSICOTICOS..." Doctor Diego Alexander Hernández Buitrago – Psiquiatría – Clínica Grammo S.A.S. – EPS COMPENSAR.

QUINTO: Así las cosas y de acuerdo al anterior numeral, el señor **CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRÍGUEZ** actualmente está en seguimiento clínico por psiquiatría, su próxima valoración se encontraba programada para el día 29 de marzo de 2021 con el especialista Dr. Diego Alexander Hernández Buitrago – Psiquiatría – Clínica Grammo S.A.S. – EPS COMPENSAR. (se anexa lo establecido en el control de fecha ya mencionada).

SEXTO: El señor **CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRÍGUEZ** es casado con la señora **CARMEN RODRIGUEZ DE OCAMPO**, con una sociedad conyugal de 55 años y vigente; ella, así como dos de sus descendientes ya mencionados en el hecho tercero, están y han estado en disposición para brindar apoyo a su marido y padre respectivamente para la toma de decisiones en la realización de negocios jurídicos, en obligaciones contractuales, firmas de documentos privados, asuntos de salud, financieros y personales, entre otros encaminados a tener efectos jurídicos.

SEPTIMO: En la actualidad el señor **CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRÍGUEZ** hace parte de nómina pensional y es titular de cuentas de ahorro en BANCOLOMBIA y BBVA; de igual manera realiza aportes y tiene ahorros en la Cooperativa de Ahorro y crédito – ALCALICOOP -.

OCTAVO: El interés para incoar la presente demanda está encaminado a buscar protección y habilitación del señor **CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRÍGUEZ** en la defensa de sus derechos e intereses, junto con los de su cónyuge la señora **CARMEN RODRIGUEZ DE OCAMPO**, quien dentro de la sociedad conyugal está viendo afectados los ingresos de su hogar, toda vez que personas inescrupulosas al conocer de la enfermedad que padece el señor **OCAMPO**, le han inducido persuadido y/o convencido a realizar retiros de las cuentas de ahorros correspondientes a la sociedad conyugal vigente, e incluso le han sido aprobados

créditos de libre inversión desconociéndose quién se ha beneficiado con estos y la cuantía.

PRETENSIONES

PRIMERA: Sírvase señor Juez, declarar al señor **CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRÍGUEZ**, con las condiciones personales ya descritas, como persona que requiere del apoyo por discapacidad mental para la toma de decisiones en la realización de negocios jurídicos, firmas de documentos privados, asuntos de salud, financieros o personales, pensionales, entre otros encaminados a tener efectos jurídicos.

SEGUNDA: Dictar las medidas cautelares correspondientes a la protección y habilitación del señor **CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRÍGUEZ**, en la defensa de sus derechos e intereses, junto con los de su cónyuge la señora **CARMEN RODRIGUEZ DE OCAMPO**.

TERCERA: Declarar los apoyos para el titular del acto jurídico, de acompañamiento en los trámites en que se requiera la toma de decisiones en la realización de negocios jurídicos, firmas de documentos privados, asuntos de salud, financieros y personales, entre otros encaminados a tener efectos jurídicos, esto porque son los hechos que se presentan en la cotidianidad de su desarrollo personal entre otros estarían:

- Apoyo en manejo de cuenta de Ahorros de BANCOLOMBIA.
- Apoyo en manejo de cuenta de Ahorros de BBVA.
- Apoyo en manejo de Ahorro en la Cooperativa de Ahorro y Crédito "ALCALICOOP".
- Apoyo en pago de obligaciones.
- Apoyo en cobros a deudores.
- Apoyo en trámites de salud.

CUARTA: Declarar los apoyos en el término máximo que determina la Ley 1996 de 2019 de cinco años.

QUINTA: Designar como persona idónea para brindarle apoyo al señor **CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRÍGUEZ**, a la señora **CARMEN RODRIGUEZ DE OCAMPO**, identificada con cedula de ciudadanía No.21.164.533, domiciliada en el municipio de Zipaquirá, en su calidad de cónyuge del presunto discapacitado, quien está pendiente y atenta a su bienestar, persona de la cual en el curso del proceso y de acuerdo al material probatorio que se acopie, se probará su idoneidad y el Juzgado considerará si es apta para asumir tal cargo en caso contrario a sus hijos **OLGA LUCIA OCAMPO RODRIGUEZ y CARLOS ERNESTO OCAMPO RODRIGUEZ**, quienes son los únicos hijos que están al pendiente de todas las necesidades de sus padres.



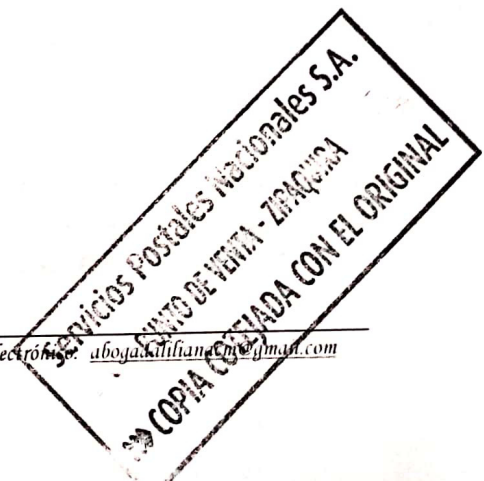
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Arts., 28,46,75 y ss, 396,577,579 del C.G.P., art. 5 del Dcto.2272 de 1989; Dcto 2820 de 1974, art. 51; arts.60 Código Civil Colombiano 437, 457,460,462, 532, 548, 1503, Ley 1996 de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

1. Registro Civil de Matrimonio de los señores **CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRÍGUEZ** y la señora **CARMEN RODRIGUEZ DE OCAMPO**.
2. Acta de Matrimonio de los señores **CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRÍGUEZ** y la señora **CARMEN RODRIGUEZ DE OCAMPO**, de la Arquidiócesis de Bogotá, Zona Pastoral de Cristo Sacerdote, Parroquia la Santísima Trinidad del 26 de junio de 1965. Libro No.6, folio No.58, Acta No.116.
3. Copia de la Cedula de Ciudadanía del señor **CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRÍGUEZ**.
4. Copia de la Cedula de Ciudadanía de la señora **CARMEN RODRIGUEZ DE OCAMPO**.
5. Copia de la Cedula de Ciudadanía del señor **CARLOS ERNESTO OCAMPO RODRIGUEZ**.
6. Copia de la Cedula de Ciudadanía de la señora **OLGA LUCIA OCAMPO RODRIGUEZ**.
7. Registros Civiles de nacimiento de los hijos **CARLOS ERNESTO OCAMPO RODRIGUEZ Y OLGA LUCIA OCAMPO RODRIGUEZ**.
8. Copia de Historia Clínica donde se referencian la última valoración médica de la enfermedad que padece el señor **CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRÍGUEZ** Clínica Grammo S.A.S. – EPS COMPENSAR.
9. Copia de Historia Clínica donde se referencian la última valoración médica del día 29 de marzo de 2021 de la enfermedad que padece el señor **CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRÍGUEZ** Clínica Grammo S.A.S. – EPS COMPENSAR.
10. Poder para actuar, copia de cédula y tarjeta profesional



TESTIMONIALES

Sírvase Señor Juez, citar y escuchar en declaración sobre los hechos de la demanda, y en cumplimiento a lo dispuesto en el art.61 del Código Civil, a los parientes más cercanos del señor **CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRÍGUEZ**, esto es:

Sírvase Señor Juez, oír en declaración:

A la cónyuge **CARMEN RODRIGUEZ DE OCAMPO** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 21.164.533 de Zipaquirá, y puede ser notificada en la carrera 17 No. 4 C 03 Piso 2 Barrio Algarra 3 de esta ciudad, móvil: 313 3435370, correo electrónico: carmenrodriguezdeocampo46@yahoo.com.

y a dos de sus cuatro hijos quienes están al cuidado del señor Ocampo:

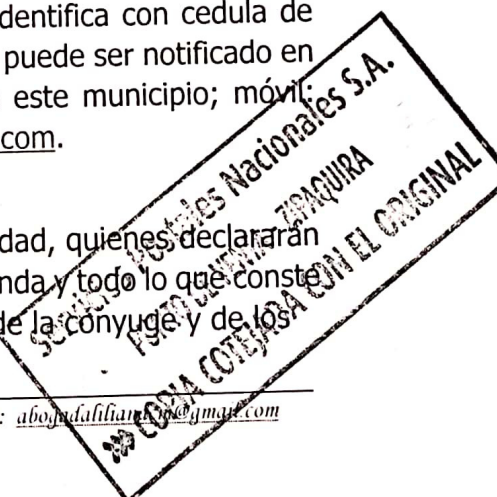
OLGA LUCIA OCAMPO RODRIGUEZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 35.413.305 de Zipaquirá y puede ser notificada en la carrera 17 No. 4 C 03 Piso 2 Barrio Algarra 3 de esta ciudad; Calle 8 No. 8 – 33 en Soata (Boyacá), móvil: 313 4447207, correo electrónico: olgaluocampor@yahoo.com.

CARLOS ERNESTO OCAMPO RODRIGUEZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 11.343.776 de Zipaquirá, quien puede ser notificado en la carrera 2 No.4 – 02 en el municipio de Cogua, móvil: 310 8831821, correo electrónico: carlos.ocampo66@hotmail.com.

Sírvase Señor Juez, recibir el testimonio de las siguientes personas:

1. **ELSA M. SANCHEZ DE POVEDA**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 35.400.002 de Zipaquirá, quien puede ser notificada en la carrera 17 A No.6 B 20 Apto. 201 en el municipio de Zipaquirá, teléfono fijo: 8523118 móvil: 312 4905447 correo electrónico: elsita.sanchez48@hotmail.com.
2. **NANCY ANGELICA AYALA MORENO**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 39.547.614 de Bogotá D.C., quien puede ser notificada en la carrera 2 No.4 – 02 en el municipio de Cogua, móvil: 315 3421332 correo electrónico: ayalamoreno1@hotmail.com.
3. **DANIEL ESTEBAN OCAMPO AYALA**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.070.308.604 de Cogua, quien puede ser notificado en la carrera 2 No.4 – 02 en el municipio de Cogua, móvil: 321 3761136 correo electrónico: docampo389@gmail.com.
4. **LUIS EDUARDO TORRES GARZON** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 79.488.163 de Bogotá D.C., quien puede ser notificado en la Cra 17 No 4 C 03 Piso 3 Barrio Algarra 3 de este municipio; móvil: 3173507854; correo electrónico: lуетogar@gmail.com.

Todos mayores de edad, vecinos y domiciliados en esta ciudad, quienes declararán todo lo que les conste en relación con los hechos de la demanda y todo lo que conste en relación con este proceso, en especial con la idoneidad de la cónyuge y de los



herederos para brindarle los apoyos que requiere el señor **CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRÍGUEZ**, para la toma de decisiones.

DICTAMEN MEDICO

Ruego al señor Juez, ordenar y practicar la valoración médica, conforme al mandato del art.234 del C.G.P, si usted honorable Juez lo considera pertinente, para lo que ruego a su señoría remitir al señor **CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRÍGUEZ**, al Instituto Nacional de Medicina Legal.

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Es Usted Señor Juez, competente teniendo en cuenta el factor funcional y el factor objetivo, esto es, la residencia del señor **CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRÍGUEZ**, el procedimiento a seguir es proceso verbal sumario de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 Capítulo V de la Ley 1996 de 2019.

ANEXOS

Los enunciados en el acápite de pruebas.

Copia de la demanda y sus anexos para el archivo del Juzgado y traslado correspondiente.

NOTIFICACIONES

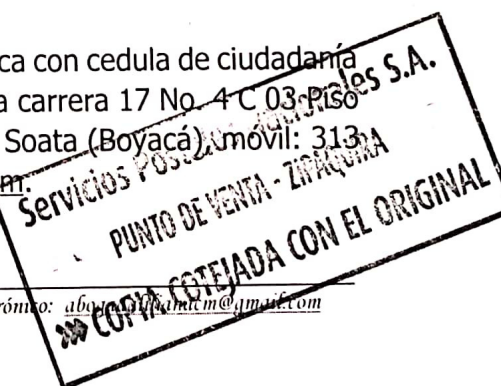
DEMANDADO:

El señor **CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRÍGUEZ** en la Cra 17 No.4 C 03 Piso 2. Barrio Algarra 3 de este municipio, teléfono: 311 5279133.

DEMANDANTES:

CARMEN RODRIGUEZ DE OCAMPO quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 21.164.533 de Zipaquirá, y puede ser notificada en la carrera 17 No. 4 C 03 Piso 2 Barrio Algarra 3 de esta ciudad, móvil: 313 3435370, correo electrónico: carmenrodriguezdeocampo46@yahoo.com.

OLGA LUCIA OCAMPO RODRIGUEZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 35.413.305 de Zipaquirá y puede ser notificada en la carrera 17 No. 4 C 03 Piso 2 Barrio Algarra 3 de esta ciudad; Calle 8 No. 8 – 33 en Soata (Boyacá) móvil: 313 4447207, correo electrónico: olgaluocampor@yahoo.com.



CARLOS ERNESTO OCAMPO RODRIGUEZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 11.343.776 de Zipaquirá, quien puede ser notificado en la carrera 2 No.4 – 02 en el municipio de Cogua, móvil: 310 8831821, correo electrónico: carlos.ocampo66@hotmail.com.

La suscrita apoderada de la parte demandante en la Carrera 17 No.4C 03 Piso 3. Barrio Algarra 3 de este municipio; correo electrónico: abogadalilianacm@gmail.com; teléfonos: 317 4422412 fijo: (1) 8896949.

Del Señor Juez

Atentamente


LILIANA ENIDT CRUZ MAYUSA
C.C.No.52.209.267 de Bogotá D.C.
T.P.No.310785 del C.S. de la J.



Señora
JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA
DRA. DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
E. S. D.

REF: PODER ESPECIAL

CARMEN RODRIGUEZ DE OCAMPO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No.21.164.533, domiciliada en el municipio de Zipaquirá; **CARLOS ERNESTO OCAMPO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.343.776 de Zipaquirá, domiciliado en el municipio de Cogua;; **OLGA LUCIA OCAMPO RODRIGUEZ** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No.35.413.305 de Zipaquirá, y domiciliada en el municipio de Zipaquirá; en calidad de cónyuge e hijos respectivamente del señor **CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRÍGUEZ**, por medio del presente escrito manifestamos ante su Despacho que conferimos PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la doctora **LILIANA ENIDT CRUZ MAYUSA**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.209.267 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio con tarjeta profesional No 310785 del Consejo Superior de la Judicatura para que presente **PROCESO VERBAL SUMARIO DE SOLICITUD DE ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS POR DISCAPACIDAD MENTAL** contra el señor **CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRÍGUEZ**, igualmente mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.264.131 de Zipaquirá y residente en este municipio.

Nuestra apoderada queda facultada para presentar la demanda, conciliar, desistir, transigir, solicitar medidas cautelares, sustituir, renunciar, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, artículos 626 y 627 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez, reconocer personería a mi apoderada conforme al presente memorial poder.

Del señor Juez, atentamente

PODERDANTES


CARMEN RODRÍGUEZ DE OCAMPO
C.C. No. 21.164.533 de Zipaquirá


CARLOS ERNESTO OCAMPO RODRIGUEZ
C.C. 11.343.776 de Zipaquirá


OLGA LUCIA OCAMPO RODRIGUEZ
C.C. No.35.413.305 de Zipaquirá

ACEPTO


LILIANA ENIDT CRUZ MAYUSA
C.C. No 52.209.267 de Bogotá D.C.
T.P. No 310785 del Consejo Superior de la Judicatura
Correo electrónico: abogadalilianacm@gmail.com



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



2223511

En la ciudad de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Zipaquirá, compareció: OLGA LUCIA OCAMPO RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 35413305 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



pkz9xp9x6zqn
15/04/2021 - 08:07:45



CARLOS ERNESTO OCAMPO RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 11343776 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



pkz9xp9x6zqn
15/04/2021 - 08:09:35



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, en el que aparecen como partes CARLOS ERNESTO OCAMPO RODRIGUEZ Y OLGA LUCIA OCAMPO RODRIGUEZ, sobre: PODER.



HÉCTOR RENÉ BASTIDAS PAZOS

Notario Segunda (2) del Círculo de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: pkz9xp9x6zqn

Acto 1

ales S.A.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



2224264

En la ciudad de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Zipaquirá, compareció: CARMEN RODRIGUEZ DE OCAMPO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 21164533 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



4xzgrokvol7d
15/04/2021 - 08:28:29



----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, en el que aparecen como partes CARMEN RODRIGUEZ DE OCAMPO, sobre: PODER.



HÉCTOR RENÉ BASTIDAS PAZOS

Notario Segunda (2) del Círculo de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4xzgrokvol7d

Señora
JUEZA PRIMERA DE FAMILIA ZIPAQUIRA
DRA. DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
E. S. D.

Asunto: SUBSANACION DEMANDA
Radicación: No.2021-00137

Referencia: PROCESO VERBAL SUMARIO SOLICITUD DE
ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS.

Demandantes: CARMEN RODRIGUEZ DE OCAMPO, OLGA LUCIA
OCAMPO RODRIGUEZ Y CARLOS ERNESTO OCAMPO RODRIGUEZ.

Demandado: CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRIGUEZ.

Cordial y respetuoso saludo, señora Jueza

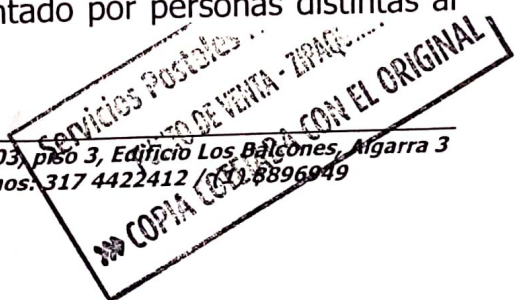
LILIANA ENIDT CRUZ MAYUSA. mayor de edad, domiciliada en el municipio de Zipaquirá - Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía 52.209.276, abogada en ejercicio, y portadora de la Tarjeta Profesional N° 310785 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial de la parte demandante; respetuosamente me permito presentar subsanación de demanda de la referencia ante su honorable despacho, respondiendo a cada uno de los requerimientos expuestos en auto Inadmisorio de fecha 07 de abril de 2021 y con notificación de abril 08 de 2021, estando dentro del término legal, en cumplimiento de los requisitos exigidos a saber, así:

Frente al Punto 1.

1.- Adecue el poder, demanda y sus pretensiones al artículo 54 de la Ley 1996 de 2019, ello es preséntese como proceso verbal sumario, señalando contra quien se dirige la acción y su lugar de notificaciones.

Anexo poder donde se especifica contra quien va dirigida la acción señor **CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRIGUEZ**; así como la aclaración de ser un proceso verbal sumario al ser presentado por personas distintas al titular del acto jurídico.

Zipaquirá – Cundinamarca, carrera 17 No. 4C – 03, piso 3, Edificio Los Balcones, Algarra 3
abogadalilianacm@gmail.com; Teléfonos: 317 4422412 / 317 6896949



Anexo modificación de la demanda respecto a la aclaración de ser un proceso verbal sumario, donde se especifica contra quien se dirige la acción, dirección de domicilio y teléfono celular del demandado.

Frente al Punto 2.

2.- Indíquese en el poder la dirección de correo electrónico del mandatario judicial, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. (Artículo 5° del Decreto 806 de 2020.).

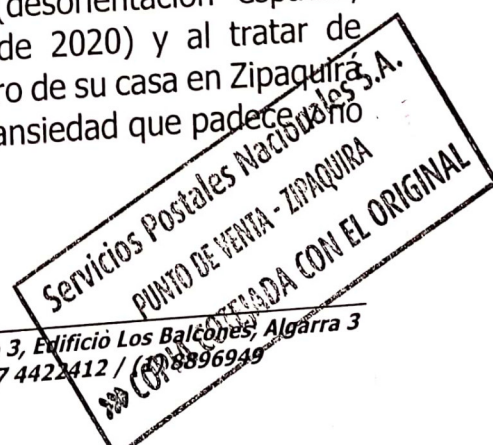
En el poder anexo, al pie de mi firma especifico el correo vigente **abogadalilianacm@gmail.com**, ya actualizado este ante el Consejo Superior de la Judicatura en el Registro Nacional de Abogados.

Frente al Punto 3.

3.- Señálese puntualmente el acto jurídico para el cual se le debe adjudicar el apoyo transitorio, así como la necesidad, correspondencia y duración del mismo, conforme los criterios establecidos en el artículo 5 de la ley 1996 de 2019.

1.Necesidad. Es necesario el apoyo para el titular del acto jurídico señor **CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRIGUEZ**, toda vez que viene presentando episodios de pérdida de la memoria, desubicación y/o desorientación temporal y espacial, comportamientos no apropiados y desvanecimientos, todo esto asociado a mal de ALZHEIMER, siendo ésta una enfermedad mental progresiva que se caracteriza por una degeneración de las células nerviosas del cerebro y una disminución de la masa cerebral, soportado esto en su historial clínico.

Son más los momentos de inhabilidad en que su cónyuge e hijos han tenido que salir a buscarlo porque no recuerda su lugar de residencia, al punto que se ha ido buscando ruta para Zipaquirá estando él dentro del casco urbano del mismo municipio (desorientación espacial, soportado en valoración 18 de diciembre de 2020) y al tratar de contrariarlo indicándole que se encuentra dentro de su casa en Zipaquirá y no dejarlo salir, se muestra agresivo por la ansiedad que padece y no acepta que lo acompañen.



Busca formas para salir de la casa a altas horas de la madrugada o en horas avanzadas de la noche, presenta frecuentemente alucinaciones visuales (se anexan videos); adicional presenta alteración en control de esfínteres y episodios de agresividad e irritabilidad.

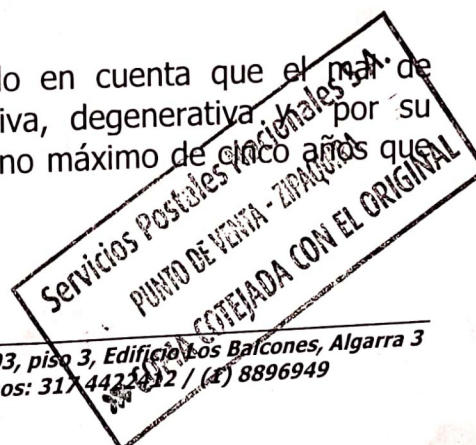
En sus momentos de inhabilidad y/o insuficiencia mental, personas inescrupulosas se han aprovechado de ello para hacerle efectuar retiros en la Cooperativa de Ahorro y Crédito "ALCALICOOP" y más grave aún, llevarlo a solicitar créditos en la mencionada Cooperativa, situación de la que se ha puesto al tanto a la reconocida entidad. Su Alzheimer está progresando y ha llegado el momento en que desconoce a mis poderdantes y demás familia, así como vecinos.

En otrora y en atención a que los episodios de olvido y desubicación se empezaron a presentar, el mismo señor **CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRIGUEZ** a favor de quién se presenta ésta solicitud de apoyos, de forma voluntaria en su momento determino mediante documentos notariados conferir poderes a su señora cónyuge para que fuese ella quien le manejara las cuentas que tiene en las entidades bancarias BANCOLOMBIA Y BBVA (esto lo soporto con poderes firmados ante notaria por el titular del acto jurídico).

2. Correspondencia. Los apoyos para el titular del acto jurídico, son el acompañamiento en los trámites en que se requiera la toma de decisiones en la realización de negocios jurídicos, firmas de documentos privados, asuntos de salud, financieros y personales, entre otros encaminados a tener efectos jurídicos, esto porque son los hechos que se presentan en la cotidianidad de su desarrollo personal, entre otros estaría:

- Apoyo en manejo de cuenta de Ahorros de BANCOLOMBIA.
- Apoyo en manejo de cuenta de Ahorros de BBVA.
- Apoyo en manejo de Ahorro y créditos en la Cooperativa de Ahorro y Crédito "ALCALICOOP".
- Apoyo en cobros a deudores.
- Apoyo en pago de obligaciones.
- Apoyo en trámites de salud.

3. Duración. Respetada Juez, teniendo en cuenta que el mal de Alzheimer es una enfermedad progresiva, degenerativa por su avanzada edad 82 años, solicito el termino máximo de cinco años que determina la Ley 1996 de 2019.



4. **Imparcialidad.** Se propone a su cónyuge, señora **CARMEN RODRIGUEZ DE OCAMPO** como persona titular de los apoyos solicitados, con quien tiene una sociedad conyugal de 55 años y vigente; Ella junto a su marido han compartido toda una vida de solidaridad, respaldo y cuidado mutuo, luchando por sacar su familia adelante. Por su parte dos de sus hijos **OLGA LUCIA OCAMPO RODRIGUEZ y CARLOS ERNESTO OCAMPO RODRIGUEZ**, están y han estado en disposición para brindar soporte al titular del acto jurídico, sin desconocer siempre la voluntad y preferencias del señor OCAMPO, en el entendido que como únicos hijos pendientes del cuidado de sus padres y de brindarles el afecto que merecen están prestos a velar por los intereses de los mismos, en este caso al señor OCAMPO, que presenta la enfermedad que día a día tristemente para ellos va en progreso y mermando su capacidad física y mental.

Frente al Punto 4.

4.- Acredítese el envío de la demanda y sus anexos al correo electrónico del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º, del artículo 5º, del Decreto 806 de 2020, en concordancia con la Sentencia C-420-2020.

Si bien es cierto que el Decreto 806 de 2020 por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, exige notificar y llevar a cabo las actuaciones judiciales mediante la virtualidad, es menester informarle con el debido respeto a su señoría, que **bajo la gravedad de juramento de la parte demandante, comunican desconocer que el señor CARLOS ALBERTO OCAMPO RODRIGUEZ, haya manejado correo electrónico.**

Lo anterior, como consecuencia de su avanzada edad, 82 años, presentando un mínimo de conocimiento, manejo y actitud hacia la tecnología; su celular no tiene aplicaciones por la misma razón; siempre expresó que la tecnología lo complicaba y no entendía cómo manejarla, es por esa razón que solo puedo remitirme a presentar a su honorable despacho, la dirección de su residencia y domicilio así como también su número de móvil (311 5279133) y si a su mandato está, ser notificada de la admisión de la demanda le enviaré copia física del proceso por correo certificado y presentare luego los comprobantes de la entrega de la demanda. De acuerdo a lo siguiente: **CARLOS**

ALBERTO OCAMPO RODRÍGUEZ en la Cra 17 No.4 C 03 Piso 2. Barrio Algarra 3 de este municipio, teléfono: 311 5279133.

ANEXOS

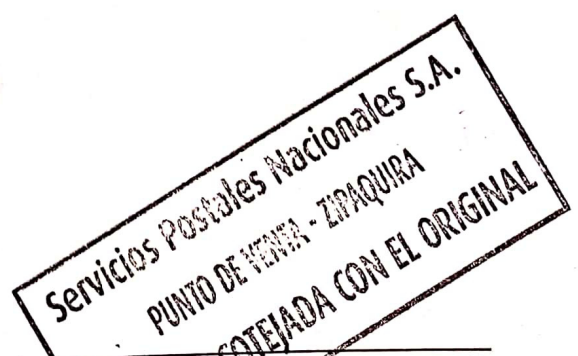
- Poder original otorgado por los señores **CARMEN RODRIGUEZ DE OCAMPO, CARLOS ERNESTO OCAMPO RODRIGUEZ, OLGA LUCIA OCAMPO RODRIGUEZ** ya corregido.
- Poderes otorgados por el titular del acto jurídico a mi poderdante **CARMEN RODRIGUEZ DE OCAMPO.**
- Valoración por psiquiatría de la clínica Grammo S.A.S del día 18 de diciembre de 2020.
- Demanda modificada según recomendaciones de la honorable juez.
- Videos de situaciones que evidencian algunos de los comportamientos mencionados.

Conforme a lo anterior doy por subsanada la demanda en los términos ordenados por el Despacho, por lo cual respetuosamente solicito proferir auto admisorio y proseguir con la demanda de acuerdo a nuestro ordenamiento procesal.

De la señora Juez, con el debido respeto,


LILIANA ENIDT CRUZ MAYUSA

C.C. No. 52.209.267 de Bogotá
T.P. 310785 del C.S. de la J.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Zipaquirá (Cundinamarca), veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos de ley, se dispone:

1.- ADMITIR la anterior demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos Transitorio, promovida por Carmen Rodríguez de Ocampo, Olga Lucia Ocampo Rodríguez y Carlos Ernesto Ocampo Rodríguez contra Carlos Alberto Ocampo Rodríguez.

2.- De la demanda, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días para que la conteste.

3.- Se reconoce a la doctora Liliana Enidt Cruz Mayusa, como apoderado de los señores Carmen Rodríguez de Ocampo, Olga Lucia Ocampo Rodríguez y Carlos Ernesto Ocampo Rodríguez, en la forma y términos del mandato conferido.

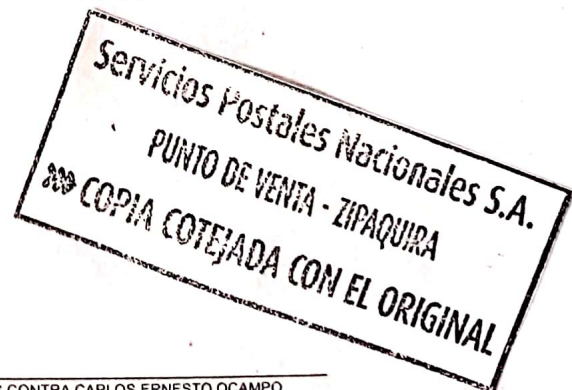
4.- Tramítese por el procedimiento verbal sumario artículo, 54 de la Ley 1996 de 2019.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA.

DMVV



Firmado Por:

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

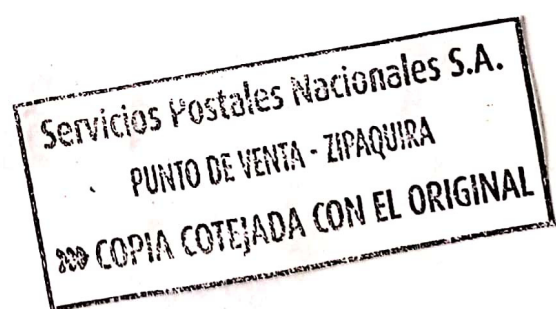
Código de verificación:

**ec796da1a3b2168388da87e5c2e556b754780f5879684196e4
58f951fbe6b9f6**

Documento generado en 21/04/2021 12:24:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>





Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Prueba de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 Miembro Correo de Colombia		Fecha Admisión: 23/06/2021 13:21:12		YP084322805CO	
		Fecha Aprox Entrega: 24/06/2021			
NOTEX PRESS POR AVISO		Centro Operativo: PV.ZIPAQIRA		1035 000	
Orden de servicio:					
1035 000	Remitente	Nombre/ Razón Social: LILIANA ENDT CRUZ MAYUSA		1035 000	
	Dirección: CRA 17 N° 4C- 03 APTO 301 PISO 3	NTIC/CT: E32209207			
	Referencia:	Teléfono: 3174422412			
Ciudad: ZIPAQIRA	Depto: CUNDINAMARCA	Código Postal: 250258		1035 000	
Código Operativo: 1035000					
Nombre/ Razón Social: CARLOS ALBERTO OCAIMPO		Dirección: CRA 17 N° 4C - 03 PISO 2			
Tel:	Código Postal: 250258	Código Operativo: 1035000		1035 000	
Ciudad: ZIPAQIRA	Depto: CUNDINAMARCA				
Peso Físico(gms): 200		Dice Contener:			
Peso Volumétrico(gms): 0		Observaciones del cliente:		1035 000	
Peso Facturado(gms): 200					
Valor Declarado:\$ 0					
Valor Flete:\$ 9.700					
Costo de manejo:\$ 0				1035 000	
Valor Total:\$ 9.700					
Valores		Destinatario		1035 000	
Fecha de entrega: 24-06-2021		Destinatario: JIMENA SANCHEZ			
CC: 1035000		Destino de entrega: 1035000			
Observaciones del cliente:		Observaciones del cliente:		1035 000	
Observaciones del cliente:		Observaciones del cliente:			
Observaciones del cliente:		Observaciones del cliente:			
Observaciones del cliente:		Observaciones del cliente:		1035 000	
Observaciones del cliente:		Observaciones del cliente:			
Observaciones del cliente:		Observaciones del cliente:			
Observaciones del cliente:		Observaciones del cliente:		1035 000	
Observaciones del cliente:		Observaciones del cliente:			
Observaciones del cliente:		Observaciones del cliente:			
Observaciones del cliente:		Observaciones del cliente:		1035 000	
Observaciones del cliente:		Observaciones del cliente:			
Observaciones del cliente:		Observaciones del cliente:			
Observaciones del cliente:		Observaciones del cliente:		1035 000	
Observaciones del cliente:		Observaciones del cliente:			
Observaciones del cliente:		Observaciones del cliente:			
Observaciones del cliente:		Observaciones del cliente:		1035 000	
Observaciones del cliente:		Observaciones del cliente:			
Observaciones del cliente:		Observaciones del cliente:			
Observaciones del cliente:		Observaciones del cliente:		1035 000	
Observaciones del cliente:		Observaciones del cliente:			
Observaciones del cliente:		Observaciones del cliente:			
Observaciones del cliente:		Observaciones del cliente:		1035 000	
Observaciones del cliente:		Observaciones del cliente:			
Observaciones del cliente:		Observaciones del cliente:			
Observaciones del cliente:		Observaciones del cliente:		1035 000	
Observaciones del cliente:</					

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal:** 110911
Diaq. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co